GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA COYOACÁN ¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE MERCADOS y VÍA PÚBLICA
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Ciudad de México, Coyoacán a 23 de octubre del 2026
No. Oficio: ALC/DGJG/DG/SMVP/JUDREP/484/2026
Asunto: Respuesta a oficio DGAGDC-005942-2026

CC. JUANA ESPINOSA GUTIÉRREZ
y HÉCTOR ISMAEL DUARTE LÓPEZ
COPACO SANTO DOMINGO IV y V.
P R E S E N T E S

En relación al oficio DGAGDC-005942-2026 de fecha 21 de mayo del 2026 signado por la Lic. Eloísa Ibarra Delgado, Directora General de Atención y Gestión a la Demanda Ciudadana de la Ciudad de México; recibido en la oficialía de partes de la Alcaldía mediante el cual solicita se atienda el correo electrónico de la C. Juana Espinosa Gutiérrez y firmante, remitido para su atención mediante volantes de turno COY/2912/2026, DGJG/1846/2026, DG/1511/2026, SMVP/755/2026, en la cual solicita:

"... solicita intervención a fin de retirar, toldos, botes o cosas que impiden el libre tránsito o paso peatonal en las ubicaciones de la alcaldía a su cargo, mencionadas en su escrito, así mismo se supervise que el negocio que menciona cuente con los permisos requeridos para prestar sus servicios como vulcanizadora, ubicado en Escuinapa 172... (esquina con calle Tenejac y el señor de la vulcanizadora que se encuentra en Escuinapa #166)." *(sic)*

Al respecto informo a usted, que personal operativo adscrito a esta área a mi cargo, realizó el recorrido de inspección ocular para constatar la denuncia ciudadana en atención a la solicitud referida en la calle de Escuinapa frente a los números 172 y 166, en la colonia Pedregal de Santo Domingo, se retiraron las llantas, piedras, objetos que obstaculizaban el paso peatonal y el arroyo vehicular.

En lo que corresponde a la "supervisión de los permisos para prestar los servicios como vulcanizadora", esta área no tiene establecidas facultades de verificación administrativa, por lo anterior se giró oficio a la Subdirección de Verificación Administrativa para su conocimiento y atención, a efecto de llevar a cabo el procedimiento administrativo que corresponda.

Lo anterior en virtud de las facultades, atribuciones y competencia conferidas a esta unidad departamental establecidas en el Manual Administrativo MA-COY-26-5E3C5050, marco jurídico vigente de la Alcaldía y otros instrumentos jurídicos aplicables; se encuentra el retiro de objetos (muebles) u obstáculos que obstruyen y restringen la libre circulación peatonal y vehicular en el bien del dominio público.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

OSCAR MAURICIO LORENZO MORENO

C.c.p. Lic. Amelialli Maribel González Rocha. - Coordinadora de Procesamiento de Información y Control de Gestión- COY/2912/2026 Folio:2536 DGAGDC-005942-2026
Roberto Sánchez Lazo Pérez- Director General de Gobierno y Asuntos Jurídicos. - Volante de Turno. – DGJG/1846/2026
Luis Manuel Serio Ordoñez-Director de Gobierno- Volante de Turno- DG/1511/2026
Oscar Ortega Espinosa- subdirector de Mercados y Vía Pública. – SMVP/755/2026
JUDREP/310/2026 OMLM/ler